ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	093-2021	FECHA	19/02/2021

ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL

DAVID RICARDO SÁNCHEZ LOZANO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.265.395, actualmente en ejercicio del cargo de Director Administrativo y Financiero de la Personería de Bogotá D.C., según consta en la Resolución 102 del 29 de enero de 2021, y el acta de posesión No. 13817 del 1 de febrero de 2021; debidamente facultado para la ordenación del gasto y la suscripción de la contratación necesaria para la adquisición, suministro de bienes y servicios de la Personería de Bogotá D.C., de conformidad con la delegación conferida al Director Administrativo y Financiero mediante la Resolución 435 de 2016, modificada por la Resolución 1327 de 2018, manifiesto mediante el presente documento la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **PB-MC-005-2021** por la sociedad **2F CONSTRUCCIONES S.A.S.**

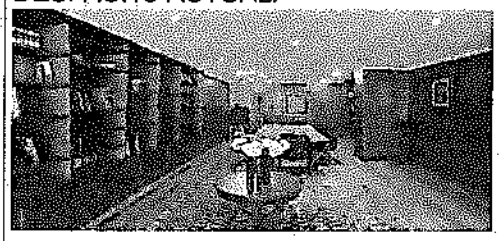
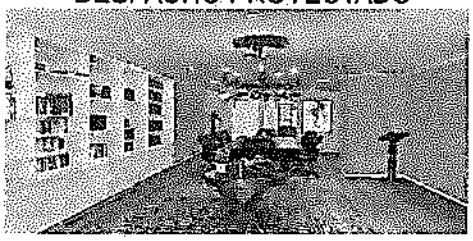
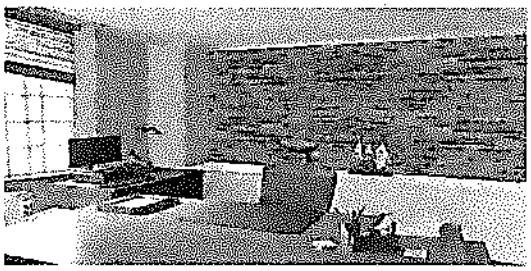
NOMBRE	**2F CONSTRUCCIONES S.A.S.**
NIT No.	**900.465.847-1**
DOMICILIO	Calle 22A No. 50 - 49 Torre 4 Oficina 504- Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GERMAN ARIZA BOHORQUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	85.459.651 de Santa Marta

La Invitación Pública **PB-MC-005-2021**, los estudios previos, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

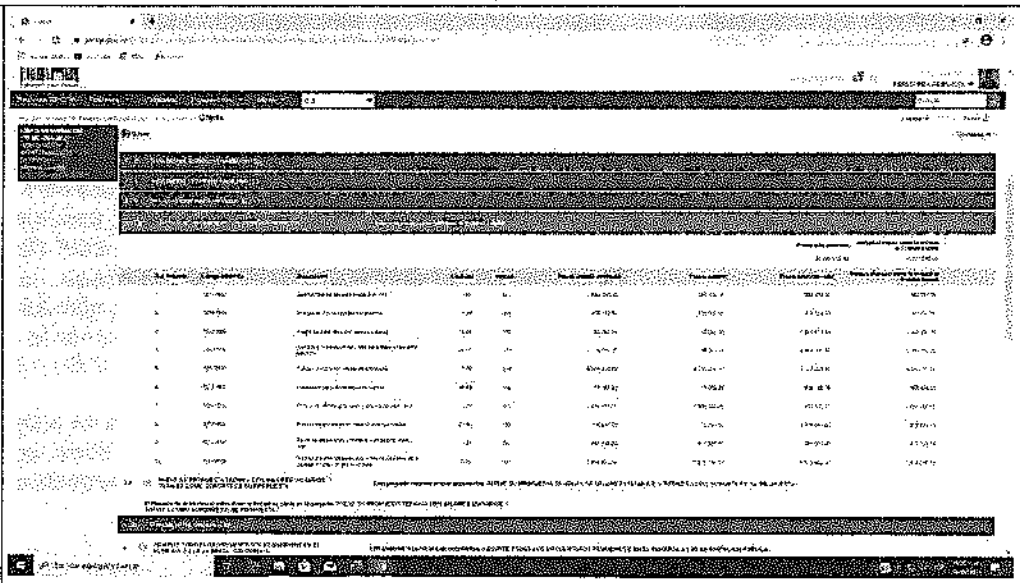
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

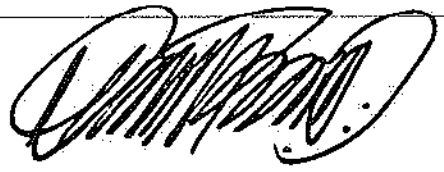
OBJETO	***ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DEL DESPACHO DEL PERSONERO DE BOGOTA D.C., UBICADA EN LA CARRERA 7 No. 21-24.***
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista se compromete a realizar la adecuación de las instalaciones para el Despacho del Personero de Bogotá D.C,, que incluyen las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Desmonte de paneles madera oficina	GL	1
2	Arreglo de muros con estuco plástico	GL	1
3	Arreglo de cielo raso con estuco plástico	M2	72
4	Compra e instalación de luces para mejorar sistema eléctrico	UND	28
5	Pulida y pintura en blanco de biblioteca	UND	1
6	Instalación de guarda escobas blanco	ML	48,54
7	Pintura de oficina gris ratón y pintura de cielo raso	GL	1
8	Suministro e instalación de enchape tipo piedra	M2	21,5
9	Retiro de escombros y material particulado, aseo final	N/A	1

	Garantizando los resultados propuestos en las siguientes ilustraciones y atendiendo las aclaraciones y especificaciones descritas el estudio previo, la invitación publica y las aclaraciones realizadas en el desarrollo del proceso de selección, las cuales forma parte integral del contrato. DESPACHO ACTUAL.  DESPACHO PROYECTADO  OFICINA ACTUAL  OFICINA PROYECTADA 
LUGAR DE EJECUCIÓN	El desarrollo del objeto contractual se realizará en las instalaciones de la Personería de Bogotá ubicadas en la carrera séptima número 21-24 de Bogotá D.C., piso 6.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones esenciales derivadas de las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a: **a) OBLIGACIONES GENERALES.** 1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, relacionadas con el Control a la evasión de los recursos parafiscales y demás concordantes vigentes o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación, para el efecto debe acreditar para cada pago, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. 2. Suscribir el acta de inicio en el momento que determine la Personería de Bogotá D.C. 3. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 4. Discriminar el IVA en caso de que esté obligado a declararlo. 5. Garantizar el desarrollo del objeto contractual en cumplimiento de los programas y disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad., las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables. 6. Cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

	SG-SST, y poner dicho plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a disposición de la Entidad, cuando el supervisor del contrato lo requiera. 7. Cumplir con los requerimientos de la Entidad., asociados a los Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad., los cuales le serán indicados por el supervisor del contrato previo al inicio de la ejecución contractual 8. Cumplir con las medidas de bioseguridad necesarias para mitigar cualquier factor de riesgo que pueda conllevar transmisión del COVID-19. **b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista se obliga para con la PERSONERÍA a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos, financieros y de calidad relacionados con el objeto contractual, y especialmente deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las obligaciones y requisitos contenidos en la propuesta presentada y los requerimientos de la entidad. 2. Garantizar que los materiales y elementos entregados e instalados sean nuevos y de óptima calidad. 3. Presentar los informes que soporten las actividades realizadas cuando el supervisor lo requiera. 4. El contratista deberá presentar una muestra de los elementos y materiales, previo a su instalación al supervisor del contrato, para verificación de calidad y aprobación de los mismos. 5. Ofrecer garantía de mínimo un (1) año a partir de la fecha de entrega de los trabajos realizados, para los materiales utilizados en las adecuaciones. 6. Cumplir con las medidas de protección específicas para el tipo de obra a realizarse, así como las normas ambientales y de seguridad industrial, así como con la dotación mínima y legal del personal a su cargo, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente. 7. Cumplir estrictamente con la reglamentación vigente en materia de disposición final de escombros (si estos se llegan a generar). 8. Entregar una reseña fotográfica del desarrollo de la obra la cual formará parte del control respectivo y soportes del contrato. 9. Mantener los sitios aledaños libres de residuos, herramientas y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados. 10. Organizar sus trabajos y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra con el fin de reducir los riesgos y peligros a que queden expuestos. El contratista será responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas de materiales inflamables o corrosivos que puedan ocasionar accidentes o daños a terceros.
ELEMENTOS / PRODUCTOS PARA ENTREGAR	**N/A**
VALOR ADJUDICADO	**TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. $ 13.631.546)** I.V.A. incluido, AIU y demás descuentos y retenciones aplicables de conformidad con la propuesta económica presentada a través de la plataforma electrónica del SECOP II, así:

	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Será de Un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	La Personería de Bogotá D.C pagará el valor total del contrato en un solo pago, previa presentación de la factura y documento donde consta la entrega de los trabajos contratados, la certificación suscrita por el supervisor donde acredita el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción y la demostración por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La forma de pago estipulada está sujeta a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja-PAC y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
GARANTÍAS	De acuerdo con lo establecido en el artículo de la Ley 1150 de 2007 y la Sección III del Decreto 1082 de 2015, que consagra las Garantías, y el análisis realizado respecto de los riesgos de la Entidad procede a solicitar las siguientes garantías: ➢ **Cumplimiento:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución de este y doce (12) meses más. ➢ **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más. ➢ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución de este y doce (12) meses más.

	CALIDAD DEL SERVICIO: Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución de este y doce (12) meses más
CDP No Y FECHA	115 del 11 de febrero de 2021
RUBRO PRESUPUESTAL	*131020202030613 "Servicios de instalación de otros bienes n.c.p."*
DATOS DEL CONTACTO DE LA ENTIDAD	
PROFESIONAL QUE ADELANTA EL PROCESO	**MANUEL EDUARDO MEDRANO MIRANDA**
TELÉFONO Y EXTENSIÓN	3820450 Ext. 5341
CORREO ELECTRÓNICO	memedrano@personeriabogota.gov.co
Firma	
SUPERVISOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	**WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO**
DEPENDENCIA	Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos
CARGO	Subdirector
ORDENADOR DEL GASTO	
NOMBRES Y APELLIDOS	**DAVID RICARDO SÁNCHEZ LOZANO**
FIRMA	

Proyectó: Manuel Eduardo Medrano Miranda

Revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón DROC